



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2017-07389700- -APN-DDYME#MA BOSQUES CULTIVADOS - CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BENEFICIARIO

VISTO el Expediente N° EX-2017-07389700--APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, su agregado sin acumular Expediente N° S05:0031395/2014 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 221 de fecha 25 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 221 de fecha 25 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó entre otros, el proyecto presentado por la productora Da. Adela Clementina MASSOLO (M.I. N° 2.612.738), en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la Ley N° 25.080, como así también se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

Que luego de firmada la resolución, hubo un cambio de titularidad del beneficiario del proyecto referido en el primer considerando de la presente medida y se considera imperioso la enmienda de los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 221/16.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese en la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 221 de fecha 25 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA donde dice: MASSOLO, Adela Clementina (M.I. N° 2.612.738), debe leerse: "PICCININI, Mario Rodolfo (M.I. N° 12.126.770)".

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al administrado a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.